



# AUMENTO DE CAPITAL RESERVADO PARA EMPLEADOS AIR LIQUIDE ANEXO LOCAL PARA ARGENTINA

Ha sido invitado, en su calidad de empleado elegible de una de las sociedades del Grupo Air Liquide, miembro del Plan de Opción de Compra de Acciones del Grupo Internacional Air Liquide, para invertir en acciones de L'AIR LIQUIDE S.A. a través de la oferta de acciones 2025 para empleados del Grupo Air Liquide (“myAL myShare 2025”). Por favor, tenga presente que myAL myShare 2025 es un plan de opción de compra de acciones internacional para empleados, sujeto a la legislación y las resoluciones francesas, y no está destinado al público en general.

A continuación, encontrará un breve resumen de la información de la oferta local y las principales consecuencias impositivas vinculadas a la oferta en su país. Debe leer este documento con atención, junto con el folleto, antes de tomar la decisión de invertir en myAL myShare 2025.

Con la recepción y aceptación de myAL myShare 2025, se entiende que usted: (i) conoce y acepta que L'Air Liquide S.A. no ha hecho, y no hará presentación alguna para obtener una autorización de la Comisión Nacional de Valores de Argentina para la oferta pública de las acciones de L'Air Liquide S.A. en Argentina o cualquier otro tipo de acción que pudiera permitir una oferta pública de las acciones de L'Air Liquide S.A. en Argentina en los términos de la Ley de Mercado de Capitales No. 26.831 de Argentina, y sus posteriores reformas, ampliaciones y todo otro tipo de eventuales modificaciones (la “LMC”) y de la Resolución General No.622/2013 emitida por la Comisión Nacional de Valores de Argentina y sus posteriores reformas, ampliaciones y todo otro tipo de eventuales modificaciones, y normas complementarias; (ii) conoce y acepta que la Comisión Nacional de Valores de Argentina no ha aprobado la oferta de las acciones de L'Air Liquide S.A. o toda otra documentación vinculada a esta oferta; y (iii) acuerda no vender u ofrecer para la venta las acciones adquiridas al momento de la liquidación de la oferta myAL myShare 2025 en Argentina excepto por las transacciones que no calificarían como oferta pública en virtud del Artículo 2 de la LMC.

La documentación del Plan es proporcionada a usted en su calidad de empleado elegible de una sociedad del Grupo Air Liquide que es miembro del Plan de Opción de Compra de Acciones del Grupo Internacional Air Liquide. En consecuencia, la recepción y aceptación de la documentación del plan constituirá su acuerdo de que la información contenida en la documentación del plan no podrá: (i) ser reproducida o utilizada, ya sea en parte o en su totalidad, a otro fin que no sea el de la representación de su tenencia accionaria; o (ii) ser entregada o discutida con otra persona sin el permiso escrito expreso de L'Air Liquide S.A. Le informamos que su participación en el Plan es totalmente voluntaria. L'Air Liquide S.A. no garantiza beneficios o ganancias en relación a las acciones ofrecidas en virtud del presente Plan. La inversión en el Plan puede dar lugar a una ganancia o a una pérdida de su inversión. Asimismo, los beneficios que eventualmente pudieran derivarse del Plan no constituyen un derecho adquirido para el futuro y podrán ser enmendados, modificados o rescindidos en cualquier momento. Asesoramiento de tipo legal, impositivo o contable deberá ser solicitado en caso de ser necesario para comprender completamente los efectos y consecuencias del Plan..

## Información sobre la Oferta Local

### Aumento de capital reservado para empleados

Se estima que las acciones de L'Air Liquide S.A. serán ofrecidas a todos los empleados participantes elegibles de las sociedades del Grupo Air Liquide, de acuerdo al aumento de capital de L'Air Liquide S.A. reservado para dichos empleados.

El número total de acciones propuestas a nivel mundial será 850.000. En el caso de que el número de acciones requeridas superase el monto de 850.000, podrá reducirse la cantidad de acciones requeridas. En ese caso, se informará a cada uno de los participantes al respecto.

### Elegibilidad

Usted podrá ser elegido para participar en la oferta si cumple con las siguientes condiciones:

- Si usted es empleado de L'Air Liquide S.A. o una subsidiaria controlada directa o indirectamente por L'Air Liquide S.A. al finalizar el plazo de suscripción (es decir, el 13 de noviembre de 2025); y
- Si su empleador ha adherido al Plan de Opción de Compra de Acciones del Grupo Internacional Air Liquide; y
- Si cumple con la condición de empleo mínimo de tres meses. Esta antigüedad puede acumularse con un contrato a plazo fijo, o mediante varios contratos, no necesariamente consecutivos, comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 13 de noviembre de 2025.

### Período de suscripción

Se estima que el período de suscripción tendrá inicio el 3 de noviembre hasta el 13 de noviembre (inclusive). Para participar en la Oferta, deberá suscribir a más tardar el 13 de noviembre de 2025 (antes de las 23:59 horas, hora de París).

La suscripción será definitiva, vinculante e irrevocable al final del período de suscripción.

## Precio de suscripción

Las acciones de L'Air Liquide S.A. serán ofrecidas con un descuento. El precio de suscripción para cada una de las acciones está calculado en base al promedio de la cotización de apertura de una acción de L'Air Liquide S.A. en Euronext Paris (la bolsa de valores de París) a lo largo de los 20 días de transacción previos a la fecha en la cual el precio de suscripción sea establecido (se hace referencia a dicho precio como el " precio de referencia "). El precio de suscripción será equivalente al precio de referencia menos un descuento del 20%. Se estima que el precio de suscripción será establecido el 29 de octubre de 2025.

El precio de suscripción estará denominado en euros, la moneda de la zona del euro en la Unión Europea. En Argentina, el pago será realizado en pesos argentinos. El tipo de cambio de euros a pesos argentinos será establecido por L'Air Liquide S.A. con anterioridad al período de suscripción.

Además, ten en cuenta que tu empleador actuará como agente de cobro en nombre de L'Air Liquide S.A. en Argentina. Como consecuencia, tu empleador cumplirá con sus obligaciones según lo indicado por L'AIR LIQUIDE S.A., que incluyen, entre otras, recibir los fondos de tu contribución personal en nombre de L'AIR LIQUIDE S.A. de acuerdo con el método establecido en « Métodos de Pago » a continuación.

Tu empleador, actuando como agente de cobro, pagará a L'AIR LIQUIDE S.A. el precio de suscripción en moneda extranjera en tu nombre con Pesos Argentinos, la moneda de curso legal de Argentina. Tu empleador solo será considerado como agente de cobro en nombre de L'AIR LIQUIDE S.A., y en ningún caso se considerará que actúa en su propio beneficio.

**Nota Importante:** Durante la vigencia de su inversión, el valor de las acciones suscritas de L'Air Liquide S.A. se verá afectado por las fluctuaciones del tipo de cambio entre el euro y el peso argentino. En consecuencia, si el valor del euro se fortalece en relación con el peso argentino, el valor de las acciones expresadas en pesos argentinos aumentará. Por el contrario, si el valor del euro se debilita con respecto al peso argentino, el valor de las acciones expresadas en pesos argentinos disminuirá.

## Inversión Máxima

La inversión máxima que puede invertir en myAL myShare 2025 debe encontrarse dentro del límite del 25% de su remuneración bruta anual estimada para 2025.

## Medios de pago

El pago será realizado en pesos argentinos, la moneda de curso legal de Argentina.

Se le solicitará realizar el pago de su inversión mediante los siguientes medios de pago:

### Pago al contado mediante transferencia bancaria

El pago del precio de suscripción debe hacerse mediante pago a través de transferencia bancaria, en pesos argentinos. Bajo el sistema de pago al contado deberá realizar una transferencia a la cuenta que le informará oportunamente su empleador, en la forma y plazos establecidos a tal efecto.

Una vez realizada la transferencia, deberá enviar un correo electrónico a la dirección [aralabs-hr-bsc-compensation@airliquide.com](mailto:aralabs-hr-bsc-compensation@airliquide.com) consignando en su asunto " AIR LIQUIDE 2025 myAL myShare 2025 " y en el cual deberá informar la realización de la transferencia (detallando su nombre completo y el monto transferido) y al cual deberá adjuntar una copia de la constancia de transferencia. Por favor tenga en cuenta que el correo electrónico enviado a la dirección indicada deberá contener únicamente la información señalada. Cualquier eventual duda o pregunta que Ud. pudiera tener en relación a la Oferta no deberá ser incluida en dicho correo electrónico sino abordada directamente con su Departamento de Recursos Humanos o enviándola a la dirección [aralabs-hr-bsc-compensation@airliquide.com](mailto:aralabs-hr-bsc-compensation@airliquide.com).

### Pago en 3 cuotas sin interés

Ud. podrá elegir pagar el monto de su suscripción en 3 cuotas mensuales a ser descontadas de su salario. En dicho caso, deberá considerar que el monto de cada una de las cuotas mensuales que se originen, estarán limitadas en un 10% sobre su salario neto mensual, circunstancia que incidirá en el monto total que será prestado a Ud. mediante este método de pago (por favor contacte a su Departamento de Recursos Humanos en caso de tener alguna duda o de requerir alguna clarificación adicional sobre su situación en particular).

En dicho caso, Ud. autorizará a su empleador a descontar el monto total de su inversión de su salario en 3 cuotas (incluyendo el préstamo de capital y cualquier otro monto adicional debido) y/o de cualquier otro rubro o concepto de naturaleza salarial, indemnizatoria o de cualquier otra naturaleza que Ud. deba recibir de su empleador hasta la efectiva y total cancelación del monto total de su inversión,

La primera cuota será descontada de su sueldo correspondiente a partir del mes siguiente al registro de las acciones en su cuenta de accionista. En caso de terminación de la relación laboral por cualquier causa, Ud. autoriza expresamente a su empleador a deducir el monto total debido por cualquier concepto al que Ud. se encuentre facultado a recibir, entre otros.

## Cuestiones laborales

Tenga en cuenta que esta Oferta procede de la empresa francesa, L'Air Liquide S.A., y no de su empleador local. La Oferta no forma parte de su contrato de trabajo y no modifica ni complementa dicho contrato. Asimismo, su participación no le da derecho a futuros beneficios o pagos de naturaleza o valor similar y no le confiere derecho alguno a participar en ofertas similares en el futuro. Los beneficios que usted pueda recibir o a los que pueda optar en virtud de esta Oferta no se tomarán en consideración para determinar futuros beneficios, pagos u otros derechos, si los hubiera, que puedan corresponderle (incluso en el caso de cese de la relación laboral).

## Custodia de sus acciones

Las acciones suscriptas se mantendrán en forma registrada directamente a nombre de los empleados en el departamento de servicios al accionista de L'Air Liquide S.A.

## **Periodo de bloqueo y eventos de salida anticipada**

Como contraprestación a los beneficios otorgados en virtud de esta oferta, las acciones suscriptas estarán sujetas a un período de bloqueo de cinco años (que finalizará el 9 de diciembre de 2030), sujeto a ciertas excepciones de salida temprana previstas actualmente en virtud de la legislación francesa. Se prevén las siguientes excepciones:

- 1.** Cuando el empleado contraiga matrimonio;
- 2.** Cuando tenga lugar el nacimiento de un hijo o se reciba un niño para su adopción, siempre y cuando el empleado ya sea sostén económico de al menos dos hijos;
- 3.** En el caso de un divorcio o separación, cuando este hecho esté acompañado por una decisión judicial que especifique que el lugar de residencia ordinaria única o compartida de al menos uno de los hijos se encuentra en el domicilio del trabajador en cuestión;
- 4.** Cuando el empleado, su cónyuge o sus hijos sufran de una discapacidad según lo definido en la legislación francesa;
- 5.** Fallecimiento del empleado o su cónyuge;
- 6.** Rescisión del contrato laboral;
- 7.** Cuando el empleado, sus hijos o cónyuge asignen la suma ahorrada a la creación de un negocio según lo estipulado en la legislación francesa;
- 8.** Cuando el empleado asigne la suma invertida a la adquisición o ampliación de su residencia principal; y
- 9.** Violencia doméstica cometida contra el empleado por su cónyuge, pareja, pareja civil o su ex pareja civil, pareja o cónyuge.

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la legislación francesa y deben ser interpretados y aplicados de manera consistente con la legislación francesa. Usted no debe llegar a la conclusión de que existe un evento de salida anticipada a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y éste le haya confirmado que se aplica a su situación, una vez que haya aportado la documentación respaldatoria solicitada.

Los empleados deben presentar una solicitud de venta anticipada dentro de un plazo de seis meses a partir de que se produzca un evento de salida anticipada, salvo en caso de fallecimiento del cónyuge, discapacidad, violencia doméstica o rescisión del contrato de trabajo (en cuyo caso, la solicitud puede realizarse en cualquier momento). Para más información, póngase en contacto con su Departamento de Recursos Humanos.

## **Dividendos**

Todos los dividendos pagados respecto de las acciones de L'Air Liquide S.A. serán pagados directamente a los empleados, netos de la retención de impuestos aplicable en Francia, ya sea directamente a la cuenta bancaria del empleado en euros o en moneda local a través del cheque de nómina del empleador, según el país. Esta elección no depende de los empleados y es la misma para todos los empleados de un país determinado. Las acciones que sean mantenidas por más de dos años completos podrán ser elegidas para obtener un 10% de aumento en el monto del dividendo (se hace referencia al mismo como "bono por fidelidad" pero legalmente se considera un pago de dividendos).

Ten en cuenta que, de acuerdo con las regulaciones cambiarias, los dividendos recibidos en moneda extranjera por un residente argentino de activos en el extranjero (como las acciones) califican como "renta". Como resultado, los residentes argentinos pueden, pero no están obligados a, repatriar y liquidar estos fondos en Argentina a través del Mercado de Cambios. Sin embargo, a menos que dichos pagos de dividendos se transfieran a cuentas bancarias locales en moneda extranjera mantenidas en entidades financieras argentinas, calificarán como "activos líquidos disponibles en el extranjero" del empleado residente y, por lo tanto, computarán para el umbral de US\$100.000 descrito anteriormente, lo que podría limitar la capacidad de dicho empleado para acceder al Mercado de Cambios.

## **Normas en materia regulatoria y cambiaria**

Los empleados podrían estar obligados a cumplir con el régimen de información establecido por la Comunicación « A » 6401 (y sus modificatorias) del Banco Central de la República Argentina respecto de su endeudamiento externo y activos en el extranjero, ya que los residentes argentinos (personas jurídicas y físicas) que tengan deuda externa pendiente o que haya sido cancelada dentro de un trimestre calendario, deben cumplir con dicho régimen de información trimestralmente. Si el saldo de activos y pasivos en el extranjero es igual o superior a USD 50.000.000 al final del año calendario, los residentes argentinos también deben presentar una declaración anual. Además, la tenencia de certificados argentinos de depósito representativos de acciones extranjeras (CEDEARs) y/o activos líquidos disponibles en el extranjero en exceso de U\$S 100.000 según lo dispuesto en la Sección 3.16.2. de las regulaciones cambiarias establecidas por el Banco Central de la República Argentina (las « Regulaciones Cambiarias ») o la realización de ventas de valores (como las acciones de L'Air Liquide S.A.), con liquidación local en moneda extranjera o transferencias de los mismos a agencias depositarias en el extranjero (entre otras acciones previstas en la Sección 3.16 de las Regulaciones Cambiarias) pueden limitar la capacidad de comprar moneda extranjera en el mercado de cambios argentino (el « Mercado de Cambios »). En este contexto, los empleados tendrán restringido el acceso al Mercado de Cambios después de la adquisición de acciones por un período de tiempo. Conforme a la sección 3.16 de las Regulaciones Cambiarias, para acceder al Mercado de Cambios los empleados deben presentar una declaración jurada certificando (a) no haber realizado, entre otras, entregas de pesos argentinos u otros activos locales (que no sean fondos en moneda extranjera depositados en bancos argentinos) a ninguna persona, recibiendo a cambio, ya sea antes o después de dicha entrega, y ya sea directa o indirectamente a través de una entidad relacionada, controlada o controlante, activos en el extranjero, criptoactivos o valores depositados en el extranjero durante los 90 días calendario previos; y (b) comprometiéndose a no realizar tales entregas en los siguientes 90 días calendario.

**En consecuencia, la compra, tenencia y venta de activos en el extranjero (como las acciones de L'Air Liquide S.A.), puede tener ciertas implicancias para los empleados elegibles bajo las Regulaciones Cambiarias actualmente vigentes en Argentina (incluyendo, pero no limitado a, la imposibilidad de presentar ciertas declaraciones juradas establecidas en el ítem 3.16 de las Regulaciones Cambiarias).**

**En particular, es importante destacar que los empleados tendrán restringido el acceso al Mercado de Cambios para necesidades personales si deciden adquirir acciones bajo myAL myShare 2025 por al menos 90 días calendario después de dicha adquisición según la Sección 3.16.3.4. de las Regulaciones Cambiarias. Por lo tanto, los empleados deben consultar con su asesor personal al respecto.**

## **Derecho a voto**

Los empleados podrán ejercer directamente el derecho a voto inherente a dichas acciones.

## **Venta de Acciones**

En el caso de que el empleado pueda ser elegido para una salida anticipada, es responsabilidad del empleado informar a la subsidiaria local que el empleado desea vender sus acciones. Se le solicitará al empleado la debida justificación de la ocurrencia de un evento de salida anticipada.

En virtud de lo anterior, al finalizar el período de bloqueo de cinco años, los empleados podrán decidir quedarse con sus acciones o decidir vender su inversión en cualquier momento.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá realizarse venta u oferta de venta alguna de las acciones adquiridas bajo *myAL myShare 2025* en Argentina salvo en el marco de operaciones que no califiquen como oferta pública de acuerdo con el artículo 2 de la LMC.

## **Protección de Datos**

A fin de participar en *myAL myShare 2025* deberá presentar el formulario de suscripción y brindar ciertos datos personales. Por favor, tenga presente que, de no completar dicho formulario, no podrá participar en la Oferta.

Usted manifiesta conocer y aceptar expresamente la recolección y el tratamiento de los datos personales proporcionados por usted, así como el tratamiento de cualquier otro dato personal que su empleador posea relacionado con usted y que pueda ser necesario para su participación en la Oferta. Dicha recolección y tratamiento se realizará en todo momento de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Nro. 25.326, el Decreto Nacional Nro. 1558/2001, las resoluciones y disposiciones emitidas por el ente regulador, y cualquier otra ley aplicable, como la Reglamento General de Protección de Datos (UE) N° 2016/679.

Por el presente, usted reconoce y autoriza que toda esta información será transmitida y transferida a L'Air Liquide S.A. y a su empleador, como también a cualquier otra entidad expresamente autorizada a recibir y conservar dicha información y a procesar dicha información a los únicos efectos de la gestión de la Oferta. Usted reconoce y acepta que las citadas entidades pueden estar ubicadas en países que, conforme a la normativa argentina de protección de datos, no se considera que otorguen niveles adecuados de protección. Usted podrá solicitar a L'Air Liquide S.A. o a su empleador información sobre dichas entidades en cualquier momento a fin de ejercer sus derechos relacionados con la protección de datos.

Le informamos que sus datos personales estarán alojados en una base de datos debidamente registrada ante la Agencia de Acceso a la Información Pública y que « La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales ».

Para acceder, modificar, rectificar y, en caso de ser aplicable, eliminar y/o suprimir sus datos personales, deberá comunicarse con su Departamento de Recursos Humanos y presentar su solicitud.

## **Datos de contacto**

Lucila Conconi

Telephone number: (54 011) 40035000

E-mail: lucila.conconi@airliquide.com

# Información Fiscal para Empleados Residentes en Argentina

A continuación, encontrará un resumen sobre las principales consideraciones impositivas vigentes al momento de la suscripción de la Oferta, las que podrán aplicarse a su inversión como empleado siempre que continúe siendo residente en Argentina a los fines de la legislación fiscal de Argentina, y continúen siendo residentes hasta el momento de la disposición de su inversión. Las consecuencias impositivas enunciadas a continuación se encuentran descriptas en base a la legislación fiscal de Argentina y ciertas prácticas y leyes fiscales francesas, todas ellas aplicables al momento de la Oferta. Estas leyes y principios podrán modificarse eventualmente. El presente resumen se le proporciona con carácter meramente informativo y no debe considerarse completo ni concluyente. Por favor, tenga en cuenta que L'Air Liquide S.A. y/o su empleador no le prestan ni prestarán ningún tipo de asesoramiento personal o tributario en relación con esta Oferta. Para obtener un asesoramiento completo, debe consultar a sus propios asesores fiscales respecto de las consecuencias de la suscripción de las acciones de L'Air Liquide S.A. Este resumen se ofrece únicamente a título informativo y no debe considerarse completo ni concluyente.

## ¿Tendré que pagar algún impuesto y/o cargas sociales con motivo de la suscripción de acciones de L'Air Liquide S.A.?

### Descuento por suscripción. Cargos impositivos (Impuesto a las Ganancias) y/o cargas de seguridad social aplicables sobre el descuento:

El descuento en el precio de suscripción de las acciones de L'Air Liquide S.A (definido como la diferencia entre el precio de referencia y el precio de suscripción) será considerado como pago de salario en especie, sujeto a la retención del impuesto a las ganancias (en adelante, "IG") y a las cargas sociales de seguridad social de manera similar a cualquier otro pago realizado en virtud de la relación laboral.

Su empleador argentino actuará como agente de retención del IG sobre la ganancia neta imponible del empleado a una tasa que puede variar entre el 5% y el 35% dependiendo su salario.

En cuanto a las contribuciones al Régimen de Seguridad Social, los empleados deben contribuir a la tasa del 17% (a ser retenida por el empleador sobre el salario del empleado) mientras que la tasa para las contribuciones a la seguridad social a cargo del empleador varía (20,40% o 18%) dependiendo de su actividad principal y el monto de las ventas totales anuales.

Estos porcentajes se aplican:

(a) respecto de las retenciones a los empleados, sobre los salarios hasta un monto máximo mensual que se actualiza periódicamente (el "tope"). Dicho tope asciende a ARS 2.989.160,00 a febrero de 2025. Los salarios que superen dicho monto sólo se gravarán hasta dicha base imponible;

(b) las contribuciones patronales se aplican sobre el monto total del salario del empleado, sin tope. Sin embargo, los primeros ARS 91.975,48 del salario estarán exentos de las contribuciones patronales al régimen de seguridad social.

El impuesto a las ganancias, así como las cargas sociales sobre el salario del empleado que se imponen al empleado, serán ingresadas por el empleador a través de retenciones sobre el mencionado salario. Las cargas sociales sobre el salario del empleado que se imponen al empleador (es decir, las contribuciones del empleador) serán pagadas por el mismo.

## ¿El pago en cuotas sin intereses está sujeto a impuestos?

No.

## ¿Tendré que pagar algún tipo de impuesto o carga social sobre los dividendos, en caso de distribución?

Sí.

### Impuestos en Francia

En Francia, los dividendos pagados a usted por L'Air Liquide S.A. estarán sujetos a una retención impositiva del 12,8%, excepto en caso de ser pagados a una cuenta bancaria abierta en un Territorio o Estado No Cooperativo (NCST, por sus siglas en inglés) lo que provocaría una retención del 75% en Francia.<sup>1</sup>

### Impuestos en Argentina

Los Dividendos recibidos por las acciones de L'Air Liquide S.A no deberán ser considerados como ganancias gravadas derivadas de la relación laboral, sin embargo, se encontrarían gravadas por constituir ganancias de capital.

Conforme a la LIG, los dividendos distribuidos por sociedades extranjeras están sujetos al impuesto a las ganancias en Argentina con una alícuota que pueda variar entre el 5% y el 35%.

El impuesto a las ganancias efectivamente pagado en Francia sobre tales ganancias por dividendos podría ser considerado para el beneficiario argentino como un crédito ante su impuesto a las ganancias en Argentina.

Los dividendos recibidos por individuos argentinos se gravan sobre la base de la percepción (método de contabilidad basado en el efectivo).

Teniendo en cuenta que, conforme se indicó anteriormente, los dividendos no se considerarán obtenidos bajo la relación de trabajo, las cargas de seguridad social no serán aplicables sobre dichos dividendos y el empleador no tendrá la obligación de retener impuestos. Bajo esta premisa, los dividendos deberán ser incluidos en la declaración jurada del empleado y, en consecuencia, deberán pagarse los impuestos correspondientes.

<sup>1</sup>La lista de Estados y Territorios No Cooperativos en Asuntos Fiscales (NCST, por sus siglas en inglés) puede modificarse cada año. Los Estados y territorios que actualmente califican como NCST son los siguientes: Antigua y Barbuda, Anguila, Islas Turcas y Caicos y Vanuatu.

## **Impuestos que podrán ser aplicables al final del período de bloqueo (que tendrá lugar después del 9 de diciembre de 2030), si decidí vender mis acciones de L'Air Liquide S.A.**

Si usted opta por vender sus acciones, estará sujeto a impuestos.

Se aplicaría una alícuota del 15% sobre la ganancia neta resultante de la venta de acciones obtenida por personas humanas residentes en Argentina. La base imponible correspondiente a las ganancias de capital derivadas de la venta de acciones sería la diferencia entre el precio de venta y el costo de adquisición (que comprende al descuento por suscripción).

Las ganancias de capital obtenidas por los empleados por la venta de acciones no deberían considerarse ganancias derivadas de la relación de trabajo. Las ganancias de capital se deberían incluir en las declaraciones juradas personales del empleado y tributar en consecuencia, de corresponder. El empleador no debe practicar retenciones sobre dicha ganancia, en tanto que las ganancias de capital obtenidas por personas humanas residentes en el país proveniente de la venta de acciones no se encuentran sujetas a cargas sociales en la Argentina.

Los créditos y débitos registrados en cuentas bancarias argentinas como resultado de una venta de acciones estarían sujetos al impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias ("IDC") a una alícuota del 0,6% sobre cada crédito y/o débito, en tanto que ciertos pagos realizados por entidades financieras locales pueden estar sujetos a dicho impuesto a una alícuota del 1,2%. Sin perjuicio de ello, se destaca que este impuesto no se aplica a las cuentas de ahorro de los empleados; respecto de las cuentas corrientes, existe exención aplicable sobre remuneraciones a los empleados, hasta el monto mensual acreditado en la cuenta corriente del beneficiario de dichos ingresos.

Con respecto al impuesto de sellos ("IS"), destacamos que las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplican el IS sobre los contratos escritos y otros instrumentos que documenten operaciones a título oneroso, si (i) son celebrados o (ii) producen efectos dentro de la jurisdicción de que se trata (incluso cuando hubieren sido firmados fuera de la jurisdicción). En consecuencia, si una eventual venta de acciones fuera documentada mediante un acuerdo escrito firmado por ambas partes, dicho acuerdo podría estar sujeto al IS en una o más jurisdicciones argentinas, por lo que las reglamentaciones impositivas de las jurisdicciones pertinentes deberán ser consideradas toda vez que pueden aplicar tratamientos específicos (incluso exenciones). Si el acuerdo se realiza bajo la modalidad de "carta-oferta" el IS no sería de aplicación en ninguna jurisdicción argentina siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Asimismo, las reglamentaciones de las provincias argentinas y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberían ser consideradas a los efectos del impuesto sobre los ingresos brutos.

## **¿Tendré alguna obligación de informar sobre la suscripción, la tenencia y la venta de acciones, y sobre el cobro de dividendos, si los hubiera?**

### **Obligaciones de informar**

La Resolución General AFIP N° 4697 estableció un régimen de información que debe ser cumplido por las personas humanas domiciliadas en la Argentina con respecto a sus tenencias accionarias en entidades del exterior, así como un régimen de registro de operaciones relativo a la transferencia de acciones de entidades del exterior por parte de personas físicas domiciliadas en la Argentina sin oferta pública.

### **Comentarios Adicionales**

Tanto las personas humanas residentes en Argentina como las sucesiones indivisas, se encuentran sujetas al impuesto sobre los bienes personales ("IBP") sobre sus activos ubicados en el país y en el exterior. Para los contribuyentes residentes en el país, el IBP grava los activos bajo su titularidad al 31 de diciembre de cada año. Si posee bienes en Argentina cuyo valor excede los mínimos establecidos anualmente para el pago del impuesto, actualmente establecido en \$292.994.964,89, sin considerar el valor de la vivienda, deberá presentar la declaración jurada anual del impuesto sobre los bienes personales. El impuesto a pagar para los activos en el extranjero está sujeto a un rango del 0,5% al 1,00% para el período fiscal 2025 dependiendo del valor total de activos en el exterior.